



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

SEGUNDO. - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

TERCERO. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022-2024 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, (BOP N°17, de fecha 9 de febrero de 2022).

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente a la promoción del deporte de equipo femenino (para mayores de 15 años), a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas para las subvenciones de libre concurrencia.

Así, en esta línea de subvención, los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos con equipos femeninos con categorías federadas, a partir de los 15 años cumplidos, del municipio de Las Palmas de Gran canaria, con actividad federada en vigor.

CUARTO. - Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 27 de junio de 2023.

QUINTO. - Acuerdo del presidente del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, de fecha 29 de junio de 2023.

SEXTO. - Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 30 de junio de 2023.

SÉPTIMO. - Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 30 de junio de 2023.

OCTAVO. – Anexos I, II y III.

NOVENO. - Documento contable (RC 220230001413), de fecha 30 de junio de 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2023, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, así como ficha presupuestaria.



C006754ad1180e1376707e71f70709211

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

DÉCIMO. - Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 3 de julio de 2023.

ÚNDECIMO. - Informe económico de la convocatoria elaborado por el técnico superior de administración general del IMD, de fecha 4 de julio de 2023.

DECIMOSEGUNDO. - Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 4 de julio de 2023.

DECIMOTERCERO. - Informe de Intervención General Municipal, de fecha 13/07/2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde a la Presidenta del IMD, en base al artículo 10 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: "*La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan*".

V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: "*Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada*".

VI.- Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

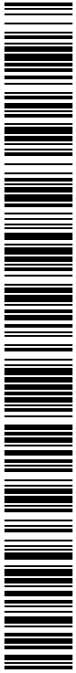
VII.- Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

VIII.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2023, actualmente en vigor.

IX. - Decreto de la Alcaldesa núm. 26777/2023, de 26 de junio, en el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de estos.

X. - Decreto de la Alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de las presidencias y régimen transitorio del desempeño de las funciones atribuidas al personal directivo – gerentes – de los Organismos Autónomos Locales y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 04.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:



C006754ad1180e1376707e71f7070921f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2022/2023, por importe máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 112, de fecha 17 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

"Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- *Constan en el expediente las Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).*

2.- *Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).*

El objeto de la actividad a subvencionar es el fomento de la promoción y difusión del deporte de equipo femenino por los clubes del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la práctica oficial regulada por la Federación Canaria correspondiente a su modalidad deportiva, para categorías superiores a 15 años, temporada 2022/2023, comprendida entre el 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de junio de 2023; conforme a la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2022-2024 (BOP nº 17, de fecha 9 de febrero de 2022).

3.- *El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2023, retención de crédito con número de operación 220230001413 y número de referencia 22023000401, de fecha 30 de junio de 2023, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.*

4.- *Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en dichas bases, debiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.*

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- *El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base decimoprimer. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>)*



C006754ad1190e1376707e71f70709211

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y el presidente del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerente o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD de Gran Canaria, en calidad de vocales.

En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.

La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- El valor del módulo previsto en la base octava será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

$$Y : (\text{Importe total de créditos destinados a la convocatoria} / S) * \mu$$

donde:

Y: Cantidad a percibir.

S: Suma de todas las licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondientes a equipos deportivos femeninos de categorías superiores a 15 años.

μ : nº de licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondiente de cada club, de equipos femeninos de categorías superiores a 15 años

Se establece como importe unitario máximo por licencia, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00€).

9.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2022/2023, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de octubre del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se requieren la acreditación previa al abono de los requisitos establecidos en el artículo cuatro las bases específicas reguladoras de estas subvenciones, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Para ello los clubes deberán aportar el certificado, emitido por el Secretario de su federación canaria, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, en el que conste la concurrencia de la situación subvencionada, es decir, número de equipos de deportistas femeninas, de categoría superior a 15 años, con indicación del número de deportistas femeninas que conforma/n el/los equipo/s, que participen en la modalidad por equipo femenino, en cada categoría objeto de subvención conforme con su temporada.



C006754ad1180e1376707e71f70709211

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

Los controles se realizarán en coordinación con las federaciones autonómicas y/o insulares, según los casos, a través de documentación oficial exigida: certificados y/o acreditaciones, calendarios oficiales de las respectivas federaciones, etc.

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015".

TERCERO. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones, destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023 del siguiente tenor:

ANEXO I

Don _____ mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **(PRESIDENTE/REPRESENTANTE)** de la entidad _____, con CIF _____, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvención del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de deportes de equipo femenino para la temporada ____/____, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
- Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
- Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal.
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
- Aporta Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria.
- Que el club cumple con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la adolescencia.



C006754ad1180e1376707e71f7070921r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **PRESIDENTE/REPRESENTANTE** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación de que la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



C006754ad1180e1376707e71f7070921r

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN
Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

- Seguridad Social.
- Agencia Tributaria Estatal.
- Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

IMPORTANTE: Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, de que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de obtener subvenciones, con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO III

Certificado secretario de la federación deportiva)

D. _____, provisto de DNI nº _____,
con domicilio en _____; C.P. _____ del municipio
de _____, en calidad de Secretario de la Federación Canaria¹ de
_____, con CIF _____.

CERTIFICO, que

El Club Deportivo. _____, con C.I.F. _____:

- Se encuentra inscrito/a en la Federación Canaria¹ de _____ en la modalidad deportiva de _____.
- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar lugar y fecha de celebración de las competiciones que se relacionan:

COMPETICIÓN	LUGAR	FECHA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN
Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

• Cuenta, en el año _____ o la temporada _____ con:

N.º EQUIPOS DE DEPORTISTAS FEMENINAS:	
N.º DE LICENCIAS:	16 Años: _____
	17 Años: _____
	18 Años: _____
	__ Años: _____
	__ Años: _____
	__ Años: _____

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario de la Federación Canaria

(Firma del secretario)

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1 indicar nombre de la Federación Canaria correspondiente.

CUARTO. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinada al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

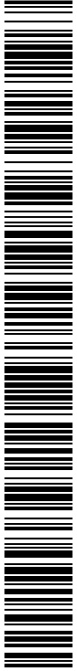
Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



C006754ad1180e1376707e71f7070921

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/07/2023 09:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/07/2023 14:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/07/2023 15:39



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

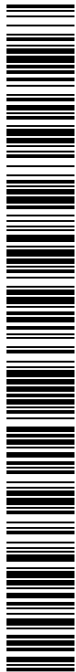
Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV.C.C. DEPORTE EQUIPO FEMEN

Trámite: Resolución por la se acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, temporada 2022/2023

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



C006754ad1180e1376707e71f7070921*

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

14/07/2023 09:36
14/07/2023 14:47
14/07/2023 15:39